

**SESION ORDINARIA N° 920 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Jueves 5 de Septiembre del 2013.
- HORA** : 10:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María Angélica Astorga Silva, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Ricardo Rojas Trujillo.

Sr. Francisco Villalobos Laidlaw, Administrador Municipal Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sra. Rosana Adaros Pasten, Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Juan Alfaro Rojo, Director Servicios a la Comunidad.

**TABLA:****1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 912****2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación VI Modificación Presupuestaria (Suplementación Presupuesto Fichas Protección Social).**  
Expone: Sra. Irma Petit Vega, Encargada de Presupuesto.
- **Presentación Propuesta de Subvenciones.**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta Exención Derechos de Aseo**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Aprobación Contrato de Arrendamiento entre Rodolfo Hanckes Arqueros y la Municipalidad de La Serena, ampliación corral municipal**  
Expone: Sr. Mario Barrios, Asesor Jurídico.
- **Solicitud Aprobación de Comodatos:**
  - **Junta de Vecinos Villa El Brillador**
  - **Junta de Vecinos Villa Lambert**Expone: Sr. Mario Barrios, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Autorización Avenimiento, Causa “Honos y Otros con Ilustre Municipalidad de La Serena en autos Rol N° 1452-2013” del Segundo Juzgado de Letras de La Serena.**

Expone: Sr. Mario Barrios, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Aprobación Nombre de Calles y Pasajes Loteo “San Pedro del Mar II”, Lote ML 21-13.**

Exponen: Sra. María Angélica Astorga y Sr. Juan Carlos Thenoux, Comisión Nombre de Calles.

### 3.- CORRESPONDENCIA

### 4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:20 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:20 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 912:

El Alcalde somete a consideración de los Señores Concejales el Acta N° 912, que se encuentra pendiente para su aprobación.

#### Acta Ordinaria N° 912:

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación VI Modificación Presupuestaria (Suplementación Presupuesto Fichas Protección Social):**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Encargada de Presupuesto.

La Sra. Irma Petit informa que el objetivo es presentar al Honorable Concejo Comunal, la propuesta para la VI Modificación al Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2013, que asciende al monto total de \$ 438.180.000, que corresponde a una disminución y a un aumento de gastos por igual cantidad.

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos.

Dado lo anterior, se propone la sexta modificación presupuestaria por un monto total de \$438.180.000 de acuerdo a la siguiente tabla.

VI MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 438.180.000
DISMINUYE GASTOS	\$ 438.180.000
AUMENTA GASTOS	\$ 438.180.000

#### DISMINUYE GASTOS / VI Modificación - 2013

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS M\$
21	01	001	CXP GASTOS EN PERSONAL; SUELDOS Y	32,000

			SOBRESUELDOS; SUELDOS BASE	
21	04	003	CXP GASTOS EN PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL; DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	13,000
22	02	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS; VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,000
22	03	001	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; PARA VEHICULOS	4,500
22	03	999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; OTROS	4,000
22	04	006	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	3,300
22	04	009	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	2,000
22	04	010	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUEBLES	5,000
22	04	011	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	2,500
22	04	014	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	1,700
22	09	003	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; ARRIENDO DE VEHICULOS	38,000
22	09	005	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	25,000
22	09	006	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	6,000
22	09	999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; OTROS	25,000
22	11	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; CURSOS DE CAPACITACION	5,000
22	12	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; GASTOS MENORES	6,500
22	12	003	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	6,000
22	12	006	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; CONTRIBUCIONES	8,000
22	12	999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS	33,000
24	01	008	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO; PREMIOS Y OTROS	15,000

26	02		C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	5,000
29	04		C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	15,000
29	05	001	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS; MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3,000
29	06	002	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS; EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	5,000

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS M\$
22	04	999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; OTROS	4,000
22	05	007	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS; ACCESO A INTERNET	6,000
22	06	001	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICACIONES	6,000
22	06	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	11,480
22	07	999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION; OTROS	10,500
22	08	001	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS DE ASEO	62,000
22	08	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS DE VIGILANCIA	45,000
22	08	009	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	6,000
22	09	001	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; ARRIENDO DE TERRENOS	5,000
22	09	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS; ARRIENDO DE EDIFICIOS	8,700
			TOTAL DISMINUYE GASTOS M\$	438,180

## AUMENTA GASTOS / VI Modificación - 2013

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$
21	04	004	CXP GASTOS EN PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL; PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	43,697
22	04	013	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO; EQUIPOS MENORES	5,000
22	07	002	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION; SERVICIOS DE IMPRESIÓN	30,000
22	08	004	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	115,000
22	08	007	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS	30,000

			GENERALES; PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	
22	11	001	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,120
24	01	002	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO; EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L N°1, 3063/80	100,000
24	01	003	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO; SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N°1, 3063/80	100,000
29	05	999	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; MAQUINAS Y EQUIPOS; OTRAS	6,500
31	02	004	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS; OBRAS CIVILES	2,863
			TOTAL AUMENTA GASTOS M\$	438,180

El Alcalde dice que entre otros gastos este año ha sido muy especial el tema de la Ficha de Protección Social, porque hay que hacerles la Ficha a todos nuevamente y eso requiere de mayores encuestadores, vehículos, etc., por lo tanto se hace necesario hacer esta modificación presupuestaria para poder llegar a fin de año. Si la gente no cuenta con su Ficha, pueden tener problemas con los subsidios y con todos sus trámites para los que requieren contar con la Ficha de Protección Social. Solicita al Concejo su pronunciamiento sobre esta Modificación Presupuestaria.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la VI Modificación Presupuestaria correspondiente al año 2013, por M\$ 438.180, los cuales incluyen cuarenta y un millones de pesos destinados al Programa "FICHA DE PROTECCION SOCIAL", según el siguiente detalle:

\$18.817.493 Convenio 2012	\$ 13.814.733 para Honorarios \$ 5.002.760 para movilización
\$22.182.507 Convenio 2013	Honorarios

#### **- Presentación Propuesta de Subvenciones:**

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que la Comisión se reunió el 3 de Septiembre del 2013, evaluando 40 solicitudes de subvenciones, se trató de incorporar las últimas que llegaron el día 2 de Septiembre. De las 40 solicitudes, se proponen 24, de las no propuestas 7 no tienen que ver con los fines del Municipio, 2 que están extemporáneas, 3 que fueron subvencionadas durante el mismo año, 3 que son para el año 2014, por lo que se dejarían para el mes de Diciembre ya que dicen relación con actividades que se desarrollan en el verano y una solicitud que no ha presentado rendición desde el año 2008.

El Alcalde propone que se presenten una a una las propuestas.

El Sr. Mario Aliaga a continuación da a conocer las solicitudes de subvenciones:

**Club Deportivo "Unión Santo":** solicitan una subvención de \$ 3.000.0000, para participar en el Torneo Internacional de Fútbol Copa MERCOSUR, que se realizará en Sao Paulo Brasil, desde el 2 al 18 de Enero del 2014, cuentan con un aporte propio de \$ 5.500.000, de otras fuentes de \$ 8.100.000, costo total \$ 16.600.000. La Comisión propone otorgarles \$ 2.000.000.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 2.000.000, al Club Deportivo Unión Santo La Serena, para participar en Torneo Internacional de Fútbol Copa Mercosur, a desarrollarse en Sao Paulo Brasil, desde el 2 al 18 de Enero del 2014.

**Club de Diabéticos Hospital de La Serena:** solicitan una subvención de \$ 329.990, para la adquisición de un notebook, que será utilizado en programas de trabajo, en la prevención de la Diabetes, según Programa MYDE 3, Medicación, Dieta y Ejercicio 3. La Comisión propone otorgarles \$ 350.000, suponiendo que hay una variación de precios desde la presentación de la solicitud a la fecha que se le otorgue la subvención.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 350.000, al Club de Diabéticos Hospital Regional de La Serena, para adquisición de Notebook el que es utilizado en programa de trabajo de prevención de Diabetes, según Programa Myde 3.

**Centro de Madres “Isabel Riquelme”:** Solicitan subvención para viajar al Sur de Chile en el mes de Octubre del 2013, con un costo total de \$ 1.500.000, aporte propio \$ 1.000.000, solicitan \$500.000. La Comisión propone otorgarles \$ 500.000.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 500.000, al Centro de Madres Isabel Riquelme, para realizar viaje al Sur de Chile en el mes de Octubre del presente año.

**Club de Adulto Mayor “Nova”:** solicitan una subvención de \$ 1.500.000, para la realización de un viaje recreativo, cultural y de salud a la ciudad de Chillán, Termas Las Trancas, cuentan con un aporte propio de \$ 1.378.900, con un costo total del viaje de \$ 2.878.900. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 1.000.000.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, al Club Adulto Mayor Nova, para realizar viaje recreativo cultural y de salud a la ciudad de Chillan.

**Organización Vecinal “Villa Las Palmas”:** Solicitan subvención para la adquisición de muebles y equipos de oficina para la sede, como sillas plegables, fax, impresora scanner, mesa, sillas para reuniones, no señalan aporte. La Comisión propone otorgarles \$ 800.000.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 800.000, a la Organización Vecinal Villa Las Palmas, para adquisición de mobiliario para sede.

**Junta de Vecinos N° 23 “Villa Unidas”:** Solicitan aumentar monto de subvención otorgada, para poder comprar calaminas para cambiar techumbre y vulcanita para cambiar el cielo de la sede social. Subvención de \$ 65.000 otorgada en Sesión N° 912 del 10 de Julio del 2013, para cancelar deuda de agua potable. La Comisión propone dejar sin efecto la subvención aprobada anteriormente y otorgar una nueva subvención por \$ 700.000.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad dejar sin efecto Subvención aprobada en Sesión Ordinaria N° 912 del 10 de Julio del presente año, a la Junta de Vecinos N° 23 Villas Unidas y otorgarles una nueva Subvención por \$ 700.000, para cambio de techumbre y cielo de sede social.

**Agrupación Adulto Mayor “Activa Esperanza”:** Solicitan una subvención para realizar un viaje al Sur y visitar ciudades como Chiloé, Puerto Montt, Osorno y Chillán, cuentan con aporte propio de \$ 1.200.000, costo total del viaje \$ 2.550.000. La Comisión propone otorgarles \$ 1.000.000.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, a la Agrupación de Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena, para visitar ciudades como Chiloé, Puerto Montt, Osorno, Chillan.

**Club Deportivo Gimnasia “Lazos de Vida”:** Solicitan subvención para comprar set de mancuernas, las que serán utilizadas en el desarrollo de todas las actividades deportivas del club en el Coliseo Monumental, cuentan con un aporte propio de \$ 80.000. La Comisión propone otorgarles \$ 500.000.

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 500.000, al Club Deportivo Gimnasia Lazos de Vida, para comprar mancuernas para equipamiento deportivo.

**Junta de Vecinos N° 7 “Coquimbito”:** Solicitan cambio de destino del viaje, del Valle de Elqui al Balneario de Tongoy, subvención que fue otorgada en la Sesión N° 893 de fecha 8 de Enero del 2013. La Comisión propone aceptar el cambio de destino.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por unanimidad el cambio de destino de Subvención aprobada en Sesión Ordinaria N° 893 del 8 de Enero del presente año, a la Junta de Vecinos N° 7-R Coquimbito, en el sentido que el viaje a realizarse al Valle de Elqui, será al Balneario de Tongoy.

**Club Adulto Mayor “Pandilla de los 60”:** Solicitan subvención para la adquisición de implementos de trabajo los que fueron sustraídos del taller de manualidades, máquinas de coser, telas, hilo, etc., y saldo restante para cubrir costos de viaje a Chiloé. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 500.000.

**Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 500.000, al Club Adulto Mayor Pandilla de los 60, para adquisición de implementos de trabajo que fueron sustraídos de taller de manualidades y para realizar viaje a Chiloé.

**Grupo Guías y Scouts “Águilas Blancas”:** Solicitan subvención de \$ 1.500.000, para participar en el evento nacional Paxtu 2014, que convoca a niños y niñas de 7 a 11 años, a realizarse en la Hacienda Picarquín en la Región de O’Higgins, costo total \$ 6.000.000. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 1.000.000.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, al Grupo Guías y Scouts Águilas Blancas, para participar en evento nacional Paxtu 2014, a realizarse en la Hacienda Picarquín, ubicada en la región de O'Higgins.

**Club de Hockey y patinaje “Serena Fuego”:** Solicita aporte de \$ 1.250.000, para implementación, con el objeto de participar en el Campeonato Sudamericano de Hockey a realizarse en San Juan Argentina, del 11 al 14 de Octubre. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 800.000.

**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 800.000, al Club de Hockey y Patinaje Serena Fuego, para participar en Campeonato Sudamericano de Hockey a realizarse en San Juan Argentina, del 11 al 14 de Octubre del presente año.

**Centro de Madres “Cisternas Sur”:** Solicitan aporte en movilización, para paseo al Camping “Los Troncos” en el sector del Hinojal, a realizarse en el mes de Septiembre, por un día. La Comisión propone entregarles un aporte en combustible, correspondiente a 50 litros de combustible.

**Acuerdo N° 14:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de 50 litros de Combustible, al Centro de Madres Cisternas Sur, para realizar paseo a Camping Los Troncos, ubicado en el sector de El Hinojal, durante el mes de Septiembre del presente año.

**Agrupación de Amas de Casa “Nueva Vida”:** Solicitan un aporte de \$ 1.500.000, para realizar un viaje al Sur en el mes de Febrero del 2014, aporte propio \$ 500.000, costo total \$ 2.000.000. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 1.000.000.

El Alcalde solicita que se les otorgue la suma de \$ 1.200.000, le consulta a los Concejales si están de acuerdo.

**Acuerdo N° 15:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.200.000 a la Agrupación de Amas de Casa “Nueva Vida”, para realizar un viaje al Sur, en el mes de Febrero del 2014.

**Compañía “Do Batuke”:** Solicitan subvención para solventar la instrumentalización musical, vestimenta y accesorios como parches, telas, mazos, etc., aporte propio \$ 500.000, otras fuentes \$300.000, costo total \$ 1.375.770. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 300.000.

**Acuerdo N° 16:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 300.000, a la Agrupación Compañía Do-Batuke, para solventar gastos de instrumentalización musical, vestimenta y accesorios .

**Club Multifamiliar “Víctor Hugo Rojas Traslaviña”:** Solicitan subvención para el traslado de 150 familias, pertenecientes a grupos de autoayuda (CESFAM), los que participarán en un encuentro



de interclubes, en la comuna de Combarbalá los días 25 y 26 de Octubre. La Comisión propone \$ 600.000.

**Acuerdo N° 17:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 600.000, al Grupo Multifamiliar Víctor Hugo Rojas Traslaviña, para participar en encuentro de interclubes a desarrollarse en la comuna de Combarbalá, los días 25 y 26 de Octubre del presente año.

**Academia de Danza “Byfon”:** Solicitan subvención para la participación en el Certamen Internacional Danza América 2013, a realizarse en Córdova Argentina, aporte propio \$ 1.900.000, costo total \$ 4.900.000. La Comisión propone otorgarles \$ 1.000.000.

**Acuerdo N° 18:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, a la Academia de Danza Byfon – La Serena, para participar en certamen Internacional Danza en America 2013, a desarrollarse en Córdova Argentina.

**Escuela de Percusión Son-Daparia La Serena:** Solicita aporte de \$ 1.000.000, para viajar a Valparaíso al encuentro percusionista “Mil Tambores”, a realizarse en el mes de Octubre del 2013, la subvención se destinaría a gastos de traslado, alojamiento y alimentación. Aporte propio de \$ 850.000. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 600.000.

**Acuerdo N° 19:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 600.000, a la Escuela de Percusión Sondapraia – La Serena, para viajar a Valparaíso a participar en el encuentro de percusionistas “Mil Tambores”, a realizarse en el mes de Octubre del presente año.

**Organización Social y Cultural “San Pedro Nolasco”:** Solicitan aporte de \$ 200.000, para cancelación de energía eléctrica, para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, la deuda asciende a \$ 1.200.000 y \$ 500.000 para la construcción de la techumbre de la sede social. La Comisión propone otorgarles \$ 700.000.

**Acuerdo N° 20:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 700.000, a la Organización Social y Cultural San Pedro Nolasco, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 200.000, para establecer convenio de pago con CONAFE, por consumo eléctrico Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
- \$ 500.000, para obra de mejoramiento Sede Social.

**Comité de Desarrollo Campesino “La Estrella”:** Solicitan subvención de \$ 500.000, para la construcción de la techumbre de la sede social, no señala aportes propios. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 500.000.

**Acuerdo N° 21:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención de \$ 500.000, al Comité de Desarrollo Campesino La Estrella, para construcción de techumbre de sede vecinal.

**Club de Abuelitos “San Isidro El Tofo”:** Solicitan aporte de \$ 350.000, para la construcción de un radier, que mejore el acceso a la sede social, que permita acceso de sillas de ruedas, aporte propio \$ 50.000. La Comisión propone otorgarles la suma de \$ 350.000.

**Acuerdo N° 22:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 350.000, al Club de Abuelitos “San Isidro El Tofo”, para la construcción de un radier, que mejore el acceso a la sede social y que permita el acceso de sillas de ruedas.

**Club de la Tercera Edad “Villa San Bartolomé TERSANBART”:** Solicitan aporte de \$ 1.000.000, para realizar viaje cultural a la Región del Bío Bío, visitar Chillán, Lota y Talcahuano. Aportes propios de \$ 8.225.000, costos de traslado \$ 9.225.000. La Comisión propone otorgarles \$ 1.000.000.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que ellos no solo van de paseo, sino que tienen contactado un tour cultural, que le parece de primera necesidad para la gente que no tiene acceso a estos viajes, por lo que considera que estos recursos son muy bien otorgados.

**Acuerdo N° 23:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, al Club de la 3° Edad Villa San Bartolomé “Tersanbart”, para realizar viaje cultural a la región del Bio Bio, y visitar Chillan, Lota, Talcahuano.

**Club Deportivo de Levantamiento de Pesas “Gabriel González Videla”:** Solicitan aporte para asistir a un campeonato en la ciudad de Temuco, desde el 14 al 16 de Noviembre del 2013. Asisten alumnos de Colegios de la Corporación Municipal “Gabriel González Videla”, costo total es de \$ 1.680.000, honorarios \$ 300.000, aportes propios de \$ 50.000. La Comisión propone otorgarles \$ 1.000.000.

**Acuerdo N° 24:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Subvención de \$ 1.000.000, al Club Deportivo de Levantamiento de Pesas Gabriel González Videla, para asistir a campeonato a desarrollarse en la ciudad de Temuco, desde el 14 al 16 de Noviembre del presente año.

Club de Amigos Brisas del Sur: Solicitan aporte para compra de un horno industrial. La Comisión propone otorgarles \$ 500.000.

**Acuerdo N° 25:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención de \$500.000, a la entidad denominada Club de Amigos Brisas del Sur, para la compra de un horno industrial.

**Universidad de La Serena:** Solicita un aporte de \$ 2.250.000, para la realización de un Seminario Sudamericano de Minería Subterránea, no señala fechas ni aportes. La Comisión propone apoyar en alojamientos a través de las instancias del Municipio.

**Acuerdo N° 26:**

El Concejo acuerda por unanimidad apoyar a la Universidad de La Serena, con alojamientos para la realización de un “Seminario Sudamericano de Minería Subterránea”.

El Sr. Jorge Hurtado consulta respecto a solicitud, del Patrimonio de calle Almagro, la que estaba valorada en computadores y otros, desea saber en qué estado se encuentra esta solicitud.

El Sr. Mario Aliaga informa que cuando lo analizó la Comisión, consideró que todo el equipamiento que solicitaban y tratándose de un tema de patrimonio, era un tema que lo podían hacer dentro del Municipio y con las instancias del Municipio, es un tema que la Comisión no lo ha vuelto a ver, pero sí lo pueden revisar nuevamente dentro de este mes.

El Alcalde solicita que se revise, a continuación ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez consulta por una solicitud que hizo la Agrupación de Teatristas de Elqui.

El Sr. Mario Aliaga informa que esa solicitud fue analizada en dos instancias por la Comisión, lo que se discutió, es lo que dice relación con el fin de la subvención, que era un tema de áreas de emprendimiento y que la Comisión consideró que podía tener alguna complicación, en atención a que los aportes que ha hecho el Municipio, para materias relacionadas con el tema de emprendimiento, originaron un problema con la Contraloría, ya que hay un juicio de cuentas en curso que complicaría al Concejo también, recuerda que el Concejo anterior está en estos momentos esperando la respuesta de la apelación. Lo segundo tiene relación con el monto que era muy elevado y que había un financiamiento de la CORFO, que es un aporte de \$ 61.447.000, y que de entregar el aporte el Municipio del orden de los \$ 16.000.000, que es lo que estaban solicitando, significaba financiar casi el 100% del desarrollo de la actividad, en atención a eso la comisión no lo propuso.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que lamentablemente no tuvo tiempo de analizar en profundidad el tema de ATEL, le parece que es un tema cultural que puede tener una relevancia importante, es de la idea que se busquen otros mecanismos para ayudarlos, por la explicación de don Mario Aliaga, por otorgar una subvención a emprendedores el Concejo se puede ver envuelto en más problemas. Agrega que le gustaría, que se pudiese tener a fin de mes, una nueva reunión de Concejo, porque hay subvenciones que quedaron pendientes, especialmente de entidades deportivas y culturales. Reitera que el tema de la ATEL hay que verlo desde otro punto de vista, está dispuesto a apoyarlos, porque le parece que es una instancia de primer nivel cultural.

El Alcalde señala que desgraciadamente Contraloría objeta que el Municipio entregue recursos a micro emprendedores, de hecho están pidiendo que se devuelvan aproximadamente \$ 30.000.000, que se entregaron a micro emprendedores hace dos o tres años atrás, así de clara es la situación. Cree que se podrían revisar algunas subvenciones de aquí a fin de mes, se les comunicará a los Sres. Concejales.

La Sra. María Angélica Astorga desea saber en que situación está la solicitud del Club de Adulto Mayor "Amor por Siempre", quienes presentaron la solicitud en el mes de Junio.

El Sr. Mario Aliaga dice que no cuenta con los antecedentes en estos momentos, pero los puede revisar para informarle.

**- Solicitud de Aprobación Propuesta Exención Derechos de Aseo:**

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa al Concejo, que esta es la cuarta solicitud de exención total y parcial de Derechos de Aseo Domiciliario, los antecedentes el Honorable Concejo ya los conoce. Corresponde presentar 207 solicitudes de las cuales 198, es decir el 96% corresponde a

solicitudes de exención de un 100% de los Derechos de Aseo; 2 de un 75%; 6 de un 50% y 1 solicitud que corresponde al 25%, lo que totaliza \$ 4.662.439 en rebaja.

El detalle de las 198 solicitudes del 100%, son 158 solicitudes que corresponden a solicitudes presentadas por personas jubiladas; 20 que corresponden al primer quintil, que es lo que está establecido en la Ordenanza de Derechos de Aseo; 20 solicitudes con Informe Social que justifican el 100%, se refiere a éstas porque son las más relevantes. A continuación muestra los siguientes gráficos:

#### POR PORCENTAJE DE EXENCION

Nº DE SOLICITUDES	% EXENCION	VALOR REBAJA	TOTALES
198	100	\$ 22.996	\$ 4.553.208
2	75	\$ 17.247	\$ 34.494
6	50	\$ 11.498	\$ 68.988
1	25	\$ 5.749	\$ 5.749
207		TOTALES	\$ 4.662.439

#### POR TRAMOS DE EXENCION

TRAMOS	Nº SOLICITUDES	VALOR REBAJA	TOTALES
PENSIONADOS 100%	158	\$ 22.996	\$ 3.633.368
PRIMER QUINTIL 100%	20	\$ 22.996	\$ 459.920
INF. SOCIAL 100%	20	\$ 22.996	\$ 459.920
INF. SOCIAL 75%	2	\$ 17.247	\$ 34.494
INF. SOCIAL 50%	2	\$ 11.498	\$ 22.996
SEGUNDO QUINTIL 50%	4	\$ 11.498	\$ 45.992
INF. SOCIAL 25%	1	\$ 5.749	\$ 5.749
TOTAL	207		\$ 4.662.439

#### RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA 2013

TRAMOS	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	TOTAL	\$ REBAJA	TOTAL REBAJAS
	Jul-13	Jul-13	Ag.-13	Sp.-13					
PENSIONADOS 100%	151	266	235	158			810	22.996	\$ 18.626.760
PRIMER QUINTIL 100%	21	20	36	20			97	22.996	\$ 2.230.612
INF. SOCIAL 100%	-	30	-	20			50	22.996	\$ 1.149.800
INF. SOCIAL 75%	-	-	-	2			2	17.247	\$ 34.494
INF. SOCIAL 50%	-	2	-	2			4	11.498	\$ 45.992
SEGUNDO QUINTIL 50%	4	2	6	4			16	11.498	\$ 183.968
INF. SOCIAL 25%	-	-	-	1			1	5.749	\$ 5.749
TOTALES	176	320	277	207			980		\$ 22.277.375

El cuadro final muestra lo que va corrido del año, en la columna del total se tienen 980 solicitudes procesadas hasta la fecha, de las cuales 957 corresponden a exenciones del 100% que equivalen al 83% del total de las solicitudes procesadas y 810 solicitudes de exención que corresponden a personas que tienen el beneficio por ser pensionados que corresponden al 85% de lo que se ha hecho en total en el año. Los \$ 4.662.439 de rebajas que se están solicitando en esta ocasión con las otras tres presentaciones, totalizan exenciones del orden de \$ 22.277.375.

En cuanto a los pagos de Derechos de Aseo, comparado este año con otros años, se ha ido incrementando, el año 2012 fue un año de mayor cumplimiento de las personas y este año ya se tienen los montos equivalentes al 2012, por lo tanto se va a superar la recaudación el 2013.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

### **Acuerdo Nº 27:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Cuarta Propuesta de Exención de Derechos de Aseo año 2013.

<b>Nº</b>	<b>ROL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>% EXENCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>A PAGAR</b>
1	02571-00064	María Seguel Labraña	8.936.825-1	100%	22.996	0
2	01351-00114	Erika Godoy Guevara	8.593.954-8	100%	22.996	0
3	03024-00023	Adriana González Araya	6.435.091-9	100%	22.996	0
4	01152-00003	María Gutiérrez Leiva	5.345.624-3	100%	22.996	0
5	01341-00044	Silvia Gálvez Torres	10.710.832-7	100%	22.996	0
6	01179-00004	Rosa Contador Peralta	8.671.358-6	100%	22.996	0
7	01344-00032	Sandra Fuentes Flores	12.903.124-7	100%	22.996	0
8	03071-00073	Eva Morales Fuentesvilla	12.616.860-8	100%	22.996	0
9	01381-00003	María Labarca Villalobos	6.549.113-3	100%	22.996	0
10	00858-00006	Jaime Rodríguez Barrera	7.132.115-0	100%	22.996	0
11	01397-00002	María Fábrega Fábrega	8.182.921-7	100%	22.996	0
12	01328-00082	Benilda Lamas Romero	8.223.823-9	100%	22.996	0
13	00984-00017	Herminia Gálvez Torres	9.279.698-1	100%	22.996	0
14	01321-00002	Ledda López López	11.824.106-1	100%	22.996	0
15	00354-00020	Luisa Varas Varas	5.674.965-9	100%	22.996	0
16	01344-00039	Maritza Flores Miranda	13.424.503-4	100%	22.996	0
17	01335-00071	Laura Castillo Tapia	9.778.346-2	100%	22.996	0
18	01230-00147	Lilian Gallegos Muñoz	8.622.664-2	100%	22.996	0
19	00762-00012	Juana Morales Aracena	7.007.234-3	100%	22.996	0
20	03013-00027	Roxana Arancibia Lamas	9.810.021-0	100%	22.996	0
21	00324-00003	Violeta Rojas Villanueva	5.671.391-3	100%	22.996	0
22	03036-00015	Marilú Araya Larraguibel	4.909.953-3	100%	22.996	0
23	00229-00004	Daniel Vega Gallardo	4.597.449-9	100%	22.996	0
24	01378-00061	Hernán Zambrano Rojas	7.344.958-8	100%	22.996	0
25	03002-00026	Edith Julio Segovia	4.358.613-0	100%	22.996	0
26	01293-00016	Hortensia Ramírez Duarte	5.723.026-6	100%	22.996	0
27	01562-00005	Ivan Olivares Tello	3.794.267-7	100%	22.996	0
28	03043-00005	Luz Solar Retamal	4.492.954-6	100%	22.996	0
29	00918-00054	Juan López Ocaranza	4.984.461-1	100%	22.996	0
30	00816-00027	Agustín Tabilo Cabello	5.286.302-3	100%	22.996	0
31	00421-00025	Trinidad Retamal Flores	3.177.078-5	100%	22.996	0
32	00282-00012	José Fernández Dubó	2.821.313-1	100%	22.996	0
33	00436-00050	María Fontana Castillo	4.249.140-3	100%	22.996	0
34	00833-00002	Eustasio Plaza Aguirre	4.114.308-8	100%	22.996	0
35	01171-00006	María Lamas Campos	4.714.299-7	100%	22.996	0
36	00420-00005	María Villalobos Villalobos	4.759.539-8	100%	22.996	0
37	03042-00048	Jorge Guerrero Morales	5.624.347-K	100%	22.996	0
38	03045-00005	Rigoberto Orrego Sanhueza	7.495.907-5	100%	22.996	0
39	00095-00038	Luis Damke Araya	2.280.304-2	100%	22.996	0
40	03021-00005	Mirna Bugeño Trujillo	7.675.482-9	100%	22.996	0
41	01592-00010	Luis Callejas Callejas	5.561.125-4	100%	22.996	0

42	00419-00010	Dionilda López Castro	4.514.071-7	100%	22.996	0
43	00350-00003	Adolfo Aguirre Maturana	2.006.733-0	100%	22.996	0
44	01254-00002	Nelly González Espinoza	4.056.882-4	100%	22.996	0
45	01321-00033	María Muñoz Cortés	10.306.475-9	100%	22.996	0
46	01715-00013	Genoveva Elgueta Aguirre	2.482.969-3	100%	22.996	0
47	03029-00015	Juana Gálvez Zarría	5.485.159-6	100%	22.996	0
48	00890-00008	Pedro Carvajal Pinto	3.238.747-0	100%	22.996	0
49	01476-00045	Lastenia Sarmiento Alegre	6.105.664-5	100%	22.996	0
50	01855-00003	Norma Herrera Tolmo	3.114.421-3	100%	22.996	0
51	03049-00160	Jorge Orrego Cruz	4.308.899-8	100%	22.996	0
52	01335-00084	Gladys Carrillo Carrillo	5.048.380-0	100%	22.996	0
53	00920-00042	Guillermo Flores Vega	3.617.136-7	100%	22.996	0
54	00920-00010	Román Espinoza Chepillo	5.679.269-4	100%	22.996	0
55	01109-00014	América González Callejas	5.011.860-6	100%	22.996	0
56	00872-00009	Luis Jorquera Toro	6.159.373-K	100%	22.996	0
57	01369-00003	Rosa Jorquera Toro	5.090.707-4	100%	22.996	0
58	03021-00038	María Cabello Gajardo	2.906.169-6	100%	22.996	0
59	00993-00006	Félix Covarrubias Covarrubias	2.370.254-1	100%	22.996	0
60	00364-00017	Nelson Zúñiga Álvarez	4.711.094-7	100%	22.996	0
61	01594-00041	Edith Araya Rivera	5.425.699-K	100%	22.996	0
62	03035-00042	Jesús Pizarro Bórquez	3.538.912-1	100%	22.996	0
63	01377-00024	Jesús Aguirre Aguirre	5.494.691-0	100%	22.996	0
64	00839-00017	Carmen Mancilla Guerrero	4.698.221-5	100%	22.996	0
65	00837-00009	Urfelina Barrera González	5.758.374-6	100%	22.996	0
66	02211-00013	Eduardo Bardavid Shand	4.816.259-2	100%	22.996	0
67	03037-00019	Mercedes Leyton Muñoz	5.569.793-0	100%	22.996	0
68	01179-00009	Jorge Carvajal Araya	4.870.558-8	100%	22.996	0
69	00826-00013	Segundo Lemus Astorga	3.754.518-K	100%	22.996	0
70	03910-00233	Elianira Araya Carvajal	5.180.649-2	100%	22.996	0
71	00980-00002	Francisca Manzano Codoceo	3.340.523-5	100%	22.996	0
72	03052-00028	Guillermo Figueroa Verdugo	4.130.604-1	100%	22.996	0
73	00435-00003	Violeta Vega Flores	6.090.146-5	100%	22.996	0
74	00424-00006	Víctor Espinoza Alfaro	3.691.415-7	100%	22.996	0
75	01372-00009	Clara Luz González	3.092.868-7	100%	22.996	0
76	00162-00135	Marta Barraza Naranjo	4.802.511-0	100%	22.996	0
77	01347-00022	Sonia Godoy Galleguillos	5.454.753-6	100%	22.996	0
78	00248-00046	Emilio Rivera Vargas	4.582.638-4	100%	22.996	0
79	00781-00004	Olga Cortés Ortíz	3.340.525-1	100%	22.996	0
80	00783-00005	Daniel Ledezma Rodríguez	4.359.571-7	100%	22.996	0
81	01254-00067	Daniel Honores Honores	3.433.714-4	100%	22.996	0
82	00818-00018	Rosalindo Guerrero Reyes	4.021.243-0	100%	22.996	0
83	00300-00060	Juan Unda Aguayo	3.587.072-5	100%	22.996	0
84	03024-00045	Quintiliano Maldonado Carrillo	2.408.258-K	100%	22.996	0
85	02151-00016	Yolanda Rivera Carmona	3.739.981-8	100%	22.996	0
86	00215-00012	Carlos Rivera Flores	2.147.876-8	100%	22.996	0
87	00423-00012	Ángela Corail Leiva	3.028.855-6	100%	22.996	0
88	00916-00030	Teresa Araya Arancibia	3.798.054-4	100%	22.996	0
89	00454-00070	Sonia Rivera Maldonado	3.587.369-4	100%	22.996	0
90	01278-00027	Rosa Zepeda Díaz	3.561.178-9	100%	22.996	0
91	01278-00017	Alamiro Arancibia Tobar	4.163.534-7	100%	22.996	0
92	03019-00006	Nora Vega Ramos	6.638.722-4	100%	22.996	0
93	03074-00007	Raúl Miranda Guerra	4.423.232-4	100%	22.996	0
94	01582-00006	Julia Gutiérrez González	4.766.570-1	100%	22.996	0
95	00988-00009	José Pizarro Flores	4.193.828-5	100%	22.996	0

96	00246-00199	Ana Martínez Tello	5.842.317-3	100%	22.996	0
97	00262-00010	Luis Alfaro Chepillo	3.3794.270-7	100%	22.996	0
98	01358-00004	Zoila Godoy Báez	3.541.687-0	100%	22.996	0
99	00364-00012	Rosa Rojas Rojas	5.093.050-5	100%	22.996	0
100	00355-00020	Fresia Miranda	4.451.032-4	100%	22.996	0
101	00345-00009	Emilia Villalobos Bravo	4.370.187-8	100%	22.996	0
102	03004-00018	Adriana Calderón Villalobos	5.532.452-2	100%	22.996	0
103	00228-00004	Sonia Donoso Hidalgo	4.903.484-9	100%	22.996	0
104	00246-00019	Irene Carmona Guamán	4.273.877-8	100%	22.996	0
105	01234-00009	Flora Aguilera Rivera	3.887.172-2	100%	22.996	0
106	00355-00031	Hernán Tapia Tapia	5.302.572-2	100%	22.996	0
107	00302-00010	José Díaz Ortíz	1.932.588-1	100%	22.996	0
108	00447-00071	Juan Pasten Callejas	4.056.464-0	100%	22.996	0
109	03036-00082	Teresa Osses Olivares	3.377.151-7	100%	22.996	0
110	01378-00026	Anselmo Cortés Cortés	4.809.432-5	100%	22.996	0
111	00335-00007	Amanda Chinga Rojas	2.954.835-8	100%	22.996	0
112	00384-00004	Loreto Barraza Vargas	4.457.412-8	100%	22.996	0
113	00447-00012	Pedro Soloaga	3.944.305-8	100%	22.996	0
114	02472-00060	Gabriel Henríquez Castroman	7.164.328-K	100%	22.996	0
115	01174-00051	Alfredo Milla Saavedra	4.964.823-5	100%	22.996	0
116	01227-00023	Leonor Torrejón González	4.068.474-3	100%	22.996	0
117	01725-00024	Helia Blamey Sierra	6.585.380-9	100%	22.996	0
118	00442-00001	Cristina Zepeda Galleguillos	5.486.461-2	100%	22.996	0
119	00800-00013	Mariela Alfaro Campusano	5.420.561-9	100%	22.996	0
120	01175-00057	María Alcayaga Miranda	5.823.730-2	100%	22.996	0
121	02105-00020	María Cortés Salinas	5.825.464-9	100%	22.996	0
122	02611-00040	Silvia Cortés Salinas	5.595.141-1	100%	22.996	0
123	01350-00048	Alicia Alvarado Peralta	5.246.723-3	100%	22.996	0
124	00230-00059	Nelson Albornoz Rivera	3.793.969-2	100%	22.996	0
125	00820-00011	Hortensia Bravo Cortés	5.707.102-8	100%	22.996	0
126	03049-00085	Teresa Verdugo Flores	6.806.480-5	100%	22.996	0
127	02470-00003	Nancy Alday Ramos	5.493.001-1	100%	22.996	0
128	00246-00145	Emeteria Barrera Aguirre	2.530.287-7	100%	22.996	0
129	00365-00002	Estela Contreras Rojas	3.077.446-9	100%	22.996	0
130	03075-00022	Brenda Flores Rivera	4.565.232-7	100%	22.996	0
131	00841-00012	Hilda Guerrero Hernández	4.087-576-K	100%	22.996	0
132	00381-00012	Oscar Oyarzún Rozas	2.702.928-0	100%	22.996	0
133	03028-00001	Iduban Hernández Hernández	4.991.867-4	100%	22.996	0
134	00920-00006	María Correa Velásquez	4.345.615-6	100%	22.996	0
135	00450-00033	Rosa Castex Moreno	5.904.810-4	100%	22.996	0
136	00382-00013	Luz Ávila Farías	3.780.452-5	100%	22.996	0
137	00435-00007	Olga Escudero Mundaca	3.365.919-9	100%	22.996	0
138	01925-00022	Marite Segovia Ledezma	5.488.867-8	100%	22.996	0
139	03004-00014	Francisco Lara Tirado	4.568.774-0	100%	22.996	0
140	02308-00013	Violeta Ortíz Rojas	4.579.821-6	100%	22.996	0
141	00153-00004	Marta Godoy Silva	5.009.635-1	100%	22.996	0
142	01715-00007	María Cortés Álvarez	6.660.137-4	100%	22.996	0
143	01715-00018	Edith Castillo Tolmo	6.569.694-0	100%	22.996	0
144	00236-00016	Elsa Araya Araya	3.206.872-3	100%	22.996	0
145	01351-00005	Celinda Alcaino Ríos	4.809.027-3	100%	22.996	0
146	00440-00010	María Saguez Codoceo	6.739.282-5	100%	22.996	0
147	00171-00016	Silvia Lanás	3.776.177-K	100%	22.996	0
148	01138-00004	Eufrosina Arancibia Flores	7.056.262-6	100%	22.996	0
149	00348-00022	Rebeca Ortíz Muñoz	2.968.405-7	100%	22.996	0

150	01926-00009	Ana Olivares Gallardo	4.244.880-K	100%	22.996	0
151	00274-00057	Elena Cortés Pizarro	3.276.287-5	100%	22.996	0
152	01331-00053	Pedro Huerta Nakatany	5.855.019-1	100%	22.996	0
153	00927-00010	Medeli Vergara Cortés	3.490.216-K	100%	22.996	0
154	01153-00025	María Seura Morales	5.342.459-7	100%	22.996	0
155	01784-00003	Geda Pizarro Castro	3.499.033-6	100%	22.996	0
156	00454-00060	Mercedes Ramírez Carvajal	4.585.451-5	100%	22.996	0
157	00326-00004	Rosa Rojas Macaya	5.248.501-0	100%	22.996	0
158	01715-00016	Hortensia Pereira Guerra	2.926.968-8	100%	22.996	0
159	01306-00016	Chita Álvarez Fernández	5.455.889-9	100%	22.996	0
160	00970-00008	Virginia Rodríguez Valenzuela	4.135.321-K	100%	22.996	0
161	00815-00008	Camila Rojas Valenzuela	5.152.849-2	100%	22.996	0
162	01153-00017	Doris Marín Gordillo	3.703.120-8	100%	22.996	0
163	00094-00019	Eliana Chilla Codoceo	3.739.568-4	100%	22.996	0
164	03022-00066	Pedro Irigoyen Tapia	3.790.128-8	100%	22.996	0
165	00303-00047	Mirta Baldecchi Miranda	6.991.689-9	100%	22.996	0
166	00446-00070	Carmen Cortés Díaz	7.090.473-K	100%	22.996	0
167	00365-00023	Ricardo Vega Robles	3.303.480-6	100%	22.996	0
168	00419-00014	Adelina Jaime Cortés	3.622.970-5	100%	22.996	0
169	00225-00008	Idilia Munizaga Rivera	7.056.759-8	100%	22.996	0
170	02452-00078	Víctor Jiménez Rojas	4.411.965-K	100%	22.996	0
171	01594-00015	Olga Rojas Castillo	4.114.442-4	100%	22.996	0
172	00153-00015	Amelia Díaz Varín	3.950.536-3	100%	22.996	0
173	01164-00011	Vladimir Puelles Chaparro	4.564.240-2	100%	22.996	0
174	01142-00082	María Salazar Barraza	6.397.015-8	100%	22.996	0
175	00973-00013	Nelson Rojas Ramos	4.459.255-K	100%	22.996	0
176	00662-00024	Jorge Rojas Ossandón	2.879.440-1	100%	22.996	0
177	00369-00014	Mónica Varela Varela	9.216.279-6	100%	22.996	0
178	00450-00037	Rita Collao Cortés	8.487.199-0	100%	22.996	0
179	00246-00365	Carlos Álvarez Plaza	5.358.293-1	100%	22.996	0
180	00189-00009	Luis Rojas Cortés	3.833.478-6	100%	22.996	0
181	03042-00024	Mónica Rubio Canales	8.413.525-9	100%	22.996	0
182	00372-00007	Profidia Pinto Aguirre	3.859.316-1	100%	22.996	0
183	01093-00005	María Rivera Carvajal	5.255.700-3	100%	22.996	0
184	00834-00007	Jaime Olavarría Contardo	7.392.456-1	100%	22.996	0
185	03070-00093	Estrella Bórquez Callejas	8.207.709-K	100%	22.996	0
186	01101-00013	Gabriela Galleguillos Barrios	4.375.095-K	100%	22.996	0
187	01024-00010	Luis Valdivia Velásquez	7.373.806-7	100%	22.996	0
188	00248-00126	Nelson Rivera Araya	6.076.803-K	100%	22.996	0
189	03078-00047	Rosa Zamora García	9.361.350-3	100%	22.996	0
190	01100-00009	Elena Barraza Contreras	9.531.500-3	100%	22.996	0
191	01344-00009	Mónica Meneses Cabello	8.497.090-5	100%	22.996	0
192	00939-00105	Yanett Alfaro Seura	13.018.482-0	100%	22.996	0
193	01175-00026	Olga Rivera Ramírez	7.799.024-0	100%	22.996	0
194	01364-00052	Sonia Trujillo Ortíz	9.075.755-5	100%	22.996	0
195	00821-00019	Héctor Toro Ramírez	7.920.638-5	100%	22.996	0
196	03072-00064	Dulfi Araos Milla	6.856.050-0	100%	22.996	0
197	03080-00016	Blanca Álvarez Chirino	12.220.891-5	100%	22.996	0
198	03087-00003	Solange Solís Cortés	11.720.877-K	100%	22.996	0
199	01172-00018	Roberto Barraza Trujillo	4.052.672-2	75%	17.247	5.749
200	01814-00017	José Ortíz Fábrega	5.839.881-0	75%	17.247	5.749
201	01169-00017	Miriam Cortés Godoy	11.204.743.-3	50%	11.498	11.498
202	01132-00148	Marcelo Muñoz Bordonos	12.620.743-3	50%	11.498	11.498
203	01378-00062	María Ramos Lazo	7.527.370-3	50%	11.498	11.498



204	01170-00046	Germán Miles Cuellar	8.071.104-2	50%	11.498	11.498
205	02401-00009	Marcia Apey Vilches	11.478.919-4	50%	11.498	11.498
206	03045-00019	Víctor Contreras Díaz	4.419.191-1	50%	11.498	11.498
207	03000-00023	Mauricio Rivera Sánchez	8.397.950-K	25%	5.749	17.247

	<b>4.662.439</b>
--	------------------

**- Aprobación Contrato de Arrendamiento entre Rodolfo Hanckes Arqueros y la Municipalidad de La Serena, ampliación Corral Municipal.**

El Alcalde informa al Concejo que el corral municipal colapsó, no hay donde colocar más vehículos, por lo tanto se optó por arrendar un sitio colindante al que ya se tiene, considera que sería conveniente hacer un remate de los vehículos y chatarra; le solicita al Sr. Dalibor Rojo que la Dirección de Tránsito, realice un estudio de lo que correspondería hacer, para iniciar los remates, porque hay que desprenderse de esas chatarras y el que desee rescatar su vehículo tendrá que pagar por ello, sino simplemente se iría a remate.

El Sr. Dalibor Rojo dice que en el corral Municipal existe un alto porcentaje de vehículos que están en proceso, caso en el cual no se puede hacer absolutamente nada; otro porcentaje de vehículos tienen alrededor de 25 años en el corral y no cuentan con documentación, es imposible que los propietarios los puedan retirar, por un tema de costo sería inalcanzable para ellos; y otro porcentaje de vehículos que son chatarra que ni siquiera cuentan con placa patente, que corresponde a un lote de 20 mil kilos aproximadamente de chatarra, donde habría que dictar un decreto para poder rematar esa chatarra, por lo que se vaciaría en un 20% de lo que existe en estos momentos en el corral.

El Alcalde solicita que se vea con Jurídico para hacer los decretos correspondientes y efectuar el remate, porque no es rentable estar arrendando terrenos para corral municipal.

El Sr. Lombardo Toledo consulta que plazo se da para hacer el remate.

El Alcalde dice que se podría hacer dentro de un mes.

El Sr. Cristian Araya dice que respecto a este tema hay un vacío legal, lo que es chatarra se podría vender rápidamente con un decreto, pero hay bienes que tienen distintos procesos, hay bienes que son incautados, otros que son retirados por abandono y no existe una norma legal que lo regule, se ha tratado de vender y rematar en muchas ocasiones, si fueran bienes que se encuentran en la calle, por ejemplo un auto abandonado, si no hay dueño eso sería más fácil, pero esos casos son los menores.

El Alcalde consulta qué pasa con los dueños de esos vehículos.

El Sr. Mario Aliaga dice que con todos los vehículos que tengan identificación, lo que procede es hacer una publicación en el diario, convocando a los propietarios a retirarlos en un plazo determinado, sino se rematan, si aparece el dueño después del remate el Municipio tiene que reintegrarle al propietario el valor que se obtenga en el remate, se le tiene que deducir el bodegaje que está establecido en la Ordenanza de Derechos y los costos del martillero si hubiere. Hay vehículos que no van a poder salir porque tienen causas que tienen que ver con drogas y temas que son más difíciles. Con los vehículos que ya no tienen antecedentes, lo que se tendría que hacer es estudiar en conjunto con Asesoría Jurídica y la Unidad de Control Interno, igual convocar

a través de un aviso público, desconoce si hay personas que puedan impetrar derechos, en caso contrario convocar a remate y darlos de baja con un decreto.

El Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Juan Carlos Thenoux cree que antes de hacer cualquier trámite, es bueno que se publique en la prensa local el listado de los vehículos, porque pueden ser vehículos que la gente busque en alguna parte del país por robo, por lo tanto no son responsables de los vehículos, simplemente ellos han dado aviso a la PDI o a Carabineros de Chile. Tiene entendido que la Municipalidad hizo una licitación, para contratar grúas para retirar vehículos que lamentablemente siguen botados en diferentes calles de la ciudad, la idea no es llenar el corral municipal de vehículos, hay que buscar la forma que lo que es chatarra, formular un convenio con algunas empresa de reciclaje de nivel nacional, porque no es la idea que la gente compre estos vehículos y se los lleven a sus casas y seguir llenando de chatarra las calles. A la larga lo que se hace es contaminar, así que lo que es chatarra propone buscar plantas de reciclaje, que no sean de la ciudad, para que le puedan dar otro uso.

El Sr. Jorge Hurtado dice que la publicación no solo tiene que ser en la prensa, sino que en todos los medios de comunicación, porque así se salvaguardará, cualquier tipo de situación compleja. Consulta que pasa con el ingreso económico que se produce al rematar, si va directamente a las arcas municipales, propone que se estudie la manera que ese ingreso que se perciba por este concepto, se pudiera entregar a alguna institución de voluntariado, siempre y cuando exista esa figura legal. A propósito de lo que planteaba el Concejal Thenoux, en cuanto a reciclar, el problema que se puede crear es con los neumáticos, ha visto rumas en diversos sectores de la comuna y no sabe que utilidad se les puede dar, tiene entendido que existe una sola planta a nivel nacional y que se encuentra en Santiago y que los reciclan para usarlo como asfalto.

El Sr. Mario Aliaga aclara que la Ley de Rentas Municipales establece que, es un ingreso propio del Municipio, por lo tanto no se puede entregar a un voluntariado.

La Sra. María Angélica Astorga dice que aprueba el contrato de arriendo, porque desde hace mucho tiempo están solicitando que se retiren algunos vehículos, que se encuentran abandonados en las calles, es muy importante ese trámite porque la gente pasa muy malos ratos, porque muchas veces son focos de delincuencia.

El Alcalde le solicita al Sr. Cristian Araya, que se haga el contrato de arriendo.

El Sr. Dalibor Rojo señala que hay un tema muy importante, respecto a la ampliación del corral municipal, por una parte esta el arriendo, por otro lado se tiene que invertir en el tema para adaptarlo como corral municipal, porque en estos momentos ese terreno tiene una parte cerrada, pero hay un gran porcentaje que no tiene el cierre perimetral y eso hay que tenerlo como prioridad para habilitarlo prontamente como corral municipal, no se saca nada con arrendar el terreno si va a estar 3 a 5 meses sin ocuparlo.

El Alcalde dice que hay que implementar rápidamente el terreno para poder habilitarlo.

El Sr. Cristian Araya informa que el Sr. Rodolfo Hankes Arqueros es propietario del inmueble denominado Lote número ocho, resultante de la subdivisión de la Parcela número ocho del proyecto de parcelación de los terrenos de la Cooperativa Reforma Agraria Asignataria Bellavista Limitada, Comuna de La Serena, singularizado en el plano agregado bajo el N° 493 al final de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2003. Dicho Lote tiene una superficie aproximada de 5.000 m<sup>2</sup> y los siguientes deslindes especiales al Norte: Con lote 9 en 152,1 metros; al Sur: con lote 7, en 153,3 metros; al Este: con camino interior, en 32,6

metros y al Oeste: Camino público, en 32,6 metros. Cabe hacer presente que el citado terreno se encuentra inscrito a nombre del arrendador a fojas 5.893 N° 4.899 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2009. El objetivo de arrendar este terreno, es para destinarlo al funcionamiento del aparcamiento o corral municipal, dejándose constancia que actualmente la Municipalidad tiene en arriendo otro terreno destinado a los mismos fines en las cercanías del sector. El canon de arrendamiento mensual es por la suma de \$ 650.000, impuestos incluidos, la duración del presente contrato de arrendamiento será de 3 años no renovables, dejándose constancia que este comenzó a regir el día 1º de Mayo del 2013.

El Sr. Jorge Hurtado señala que en el fondo esto es una regularización.

El Sr. Mauricio Ibacache también comparte que esto es una regularización.

La Sra. Margarita Riveros dice que es una regularización, pero es para los fines ya mencionados.

El Sr. Mario Aliaga informa que esto se iba a presentar en su oportunidad al Concejo y en el momento de la presentación se señaló de Asesoría Jurídica, que no era necesario, porque era un tema de administración que se podía resolver de manera interna, por lo tanto se requirió el contrato de arriendo, se conversó con el propietario, porque en realidad también tenía otras alternativas de ofertas de arrendamiento y había que tomarlo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que el Concejo, de ser así, no tiene que aprobar.

Al Alcalde le queda claro que no tienen nada que aprobar, si Asesoría Jurídica señala que no tiene que pasar por el Concejo.

La Sra. Margarita Riveros dice que entiende que es solo para transparentar las cosas.

El Sr. Pablo Yáñez dice que esto quiere decir, que en estos momentos se está pagando desde esa fecha y aún no se está ocupando el terreno.

El Alcalde consulta si se ha hecho algún trabajo en ese terreno.

El Sr. Dalibor Rojo responde que nada.

El Sr. Pablo Yáñez hace presente que tiene que haber un responsable de que se esté arrendando un terreno, por una cantidad de meses y que no se haya implementado absolutamente nada.

El Alcalde dice que se va a reunir con los involucrados para discutir el tema a la brevedad, porque no se saca nada con tener un terreno arrendado si no se está ocupando.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que esto debió haberse tratado antes, porque llevan varios meses sin ocuparlo y se está pagando un arriendo por ese concepto.

El Alcalde indica que está absolutamente claro que Asesoría Jurídica señaló que no correspondía pasarlo al Concejo, es por eso que no entiende porque lo pasan ahora. Es bueno haberse informado, por lo tanto se va a reunir con los involucrados para que en primer lugar comiencen a cerrar, seguramente se va a tener que aprobar algún presupuesto para eso, consulta cuánto sale cerrar ese sitio.

El Sr. Juan Alfaro responde que más de un millón de pesos.

El Sr. Cristian Araya informa que sumando todo el contrato exceden las quinientas UTM, y en virtud de eso tendría que haber pasado al Concejo.

El Alcalde dice que por lo tanto la información fue errónea, ya que por el monto tenía que haber pasado por el Concejo.

El Sr. Cristian Araya responde que si.

El Alcalde concluye que la información que dieron de Asesoría Jurídica, no era la que correspondía.

El Sr. Cristian Araya dice que se hizo un Oficio el 12 de Agosto del 2013, donde se señaló que previo a la firma del contrato, esto era necesario pasar por acuerdo del Concejo, porque sobrepasa el monto en los tres años, es decir mas de quinientas unidades tributarias mensuales.

El Alcalde observa que este contrato pasa al Concejo de forma retroactiva, a contar del 1º de Mayo.

El Sr. Cristian Araya dice que así esta redactado el contrato.

El Alcalde señala que esto debió haber pasado antes por el Concejo. Después de la Sesión se va a reunir con Jurídico y con quien corresponda para aclarar el tema. Los Concejales solo se dan por informados.

El Sr. Mauricio Ibacache agradece la deferencia.

El Alcalde dice que no se tiene que andar tapando las cosas, lo lógico sería que el contrato de arriendo corriera del momento que el Concejo lo aprueba.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta que pasa si el Concejo no aprueba.

El Alcalde responde que no tendrían donde dejar los vehículos, ese es el problema.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que el problema adicional es que se le ha pagado durante 4 meses.

La Sra. María Angélica Astorga dice que estos errores no se pueden volver a cometer, porque hace bastante tiempo que se está luchando para que se puedan retirar los vehículos abandonados de las calles, y siempre se les dijo que no había espacio en el corral municipal, y han pasado 4 meses y resulta que los vehículos siguen en las calles.

El Alcalde dice que mientras no se tenga el terreno y cerrado, van a seguir en las calles.

La Sra. María Angélica Astorga dice que se desconocía que de Mayo estaba este contrato de arriendo, cree que ahí está el problema.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta quien responde por esos 4 meses que ya se han pagado.

El Alcalde dice que no se van a pagar esos 4 meses, porque el Concejo no lo ha aprobado, si aprueban hoy, recién se podría comenzar a pagar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que la persona podría demandar al Municipio.

El Alcalde solicita solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 28:**

El Concejo acuerda por unanimidad acordó aprobar la suscripción de un Contrato de Arrendamiento con el Sr. Rodolfo Armando Hanckes Arqueros, por el inmueble denominado Lote numero ocho, resultante de la subdivisión de la Parcela numero ocho del proyecto de la parcelación de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria Bellavista Limitada, comuna de La Serena, con un canon de arriendo de \$650.000 mensuales, por un periodo de 3 años, a contar del 1 de Mayo del 2013, el cual será destinado para ampliar el Corral Municipal.

No obstante su aprobación, el Concejo observa que el arriendo se solicite con una fecha anterior a la del acuerdo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que se encontró con una sorpresa, con respecto al contrato de Maquinaria Pesada, se había sido tajante en incluir una grúa, le dijeron que no porque era eventual, después cuando el solicitó el retiro de unos autos, le dijeron que no porque se tenía que hacer un contrato; si es eventual eso se podría haber hecho hace bastante tiempo.

El Alcalde explica que la grúa está disponible para cuando se solicite, lo que pasa que no se puede pagar una grúa por un contrato corrido, sin tener vehículos que sacar de las calles.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que eso lo tiene claro, pero cuando preguntaban desde cuando se puede utilizar la grúa, se les respondía desde que se aprobara el contrato, pero en el contrato no iba incluida una grúa.

El Alcalde dice que a la persona que se le contrató el servicio de maquinaria pesada, se le exigió tener disponible para cuando el Municipio lo necesitara una grúa.

**- Solicitud Aprobación de Comodatos:**

El Alcalde ofrece la palabra al Sr. Cristian Araya.

El Sr. Cristian Araya dice que trae al Concejo para su aprobación dos Comodatos uno corresponde a la Junta de Vecinos "Villa El Brillador" y el otro a la Junta de Vecinos "Villa Lambert"

**Junta de Vecinos "Villa El Brillador":**

Informa que la Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Fundación s/n, Población El Brillador, Las Compañías, La Serena, el que se encuentra inscrito a fojas 527 N° 499 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de La Serena del año 1999, donde se ha construido una multicancha y una sede vecinal o comunitaria. Este inmueble cuenta con una superficie aproximada de 898,75 m<sup>2</sup> y sus deslindes son al Norte, 38,0 metros con calle Fundación; al Sur en 12,55 metros 25,45 metros con área verde; al Este en 5 metros y 22 metros con área verde; y al Oeste en 27,0 metros con área verde. La Municipalidad entrega en comodato el terreno a la Junta de Vecinos "Villa El Brillador", a su Presidenta Sra. Cecilia Contreras Norambuena. El presente se celebra con la finalidad de usar el comodatario gratuitamente el inmueble, el que comprende una multicancha y una sede social, destinándolos a la realización de las actividades propias de la Junta de Vecinos. El plazo del comodato será por 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento, el que podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Agosto de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, rol único tributario N° 65.210.280-8, inscrito bajo el N° 633 de fecha 24 de Agosto de 1999 en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por doña CECILIA DEL CARMEN CONTRERAS NORAMBUENA, chilena, cédula de identidad N° 10.572.445-4, con domicilio en calle Las Torcazas N° 416, Las Compañías, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Propiedad.- La Municipalidad de La Serena es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo El Brillador, el cual se emplaza en calle Fundación S/N, Población El Brillador, sector Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 527 N° 499 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999. Dicho inmueble, presenta una superficie de 898,75 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

NORTE: En 38,00 metros con calle Fundación.

SUR: En 12 ,55 metros y 25,45 metros con área verde.

ORIENTE: en 5 metros y 22,00 metros con área verde.

PONIENTE: en 27,00 con área verde.

Se deja constancia que en dicho inmueble se encuentra construida una multicancha y una sede comunitaria.

**SEGUNDO:** Comodato.- Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento individualizado en la cláusula anterior a la JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR, para quien acepta su Presidenta doña CECILIA DEL CARMEN CONTRERAS NORAMBUENA, recibiendo el inmueble en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO:** Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de que el comodatario postule a proyectos que permitan recuperar y mejorar tanto la cancha como la Sede social y para la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

**CUARTO:** Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mejorar y mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en ellos existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que los inmuebles se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en las propiedades serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad de los inmuebles;
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar los inmuebles entregados en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Obtener, en forma previa a la construcción de la sede social que se proyecta, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO:** Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar a los inmuebles un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO:** Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO:** Horarios. Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO:** Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO:** Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso de los inmuebles entregados en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO:** Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización de los recintos;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo de los inmuebles;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**UNDÉCIMO:** Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso de los inmuebles entregados en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

**DUODÉCIMO:** Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO:** Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

**DÉCIMO CUARTO:** Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO QUINTO:** Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SEXTO:** Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.



**DÉCIMO SÉPTIMO:** Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO:** Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXXXX.

**DECIMO NOVENO:** Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO:** Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña Cecilia Del Carmen Contreras Norambuena para representar a la Junta de Vecinos Villa El Brillador consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal con fecha XXXX.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

La Sra. María Angélica Astorga tiene entendido que los comodatos a las Juntas de Vecinos son solo por 5 años, renovables.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que se había llegado a un acuerdo, porque cuando se da un comodato por 5 años no sirve para que las instituciones puedan postular a proyectos de mayor envergadura.

El Alcalde agrega que se pueden poner los años que estimen convenientes, no hay ninguna restricción.

**Acuerdo N° 29:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa El Brillador, el Equipamiento Municipal del Loteo El Brillador, el cual se emplaza en calle Fundación S/N, Población El Brillador, sector Las Compañías, La Serena, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del Municipio a fojas 527 N° 499 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999, por un periodo de 5 años.

**Junta de Vecinos Villa Lambert:**

Este comodato es con la Junta de Vecinos "Villa Lambert", la Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta N° 4270, Las Compañías, La Serena, correspondiente al Lote 1 Reserva SERVIU Loteo Lambert, el que se encuentra inscrito a fojas 3.570 N° 3.302 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001. Este Lote tiene una superficie aproximada de 1.249,00 m<sup>2</sup> y sus deslindes corresponden al Norte en 46,00 metros con otros propietarios; al Sur en 16,00 metros con otros propietarios y en 30,00 metros con Pasaje Profesora Ernestina Aguirre Peralta; al Este en 31,50 metros con Lote 2; y al Oeste en 19,00 metros y 12,50 con otros propietarios. Hace presente que

sobre el inmueble existe una construcción de una superficie aproximada de 214,51 m<sup>2</sup>, destinada a sede vecinal, y en los 1.034,49 m<sup>2</sup> restantes un Centro Comunitario de Salud Familiar. La Municipalidad entrega en comodato 214,51 m<sup>2</sup> del terreno correspondiente a una sede vecinal, a la Junta de Vecinos "Villa Lambert" a su Presidenta Sra. Luisa Antonia Araya Leyton. Este contrato se celebra con la finalidad de usar gratuitamente la organización comodataria, tanto el inmueble como la sede vecinal existente, destinándolo a las actividades propias de la Junta de Vecinos. El plazo del comodato será por 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento, el que podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato. Hace presente que esta Junta de Vecinos había contado con varios comodatos pequeños, respecto a este mismo inmueble.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a 27 de agosto de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la JUNTA DE VECINOS VILLA LAMBERT, rol único tributario N° 75.563.700-9, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 264, representada por doña LUISA ANTONIA ARAYA LEYTON, chilena, rol único nacional N° 6.118.007-9, con domicilio en calle José D. Cortés N° 4215, Las Compañías, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta N° 4270, Las Compañías, La Serena, correspondiente al Lote 1 Reserva Serviu Loteo Lambert, el que se encuentra inscrito a fojas 3.570 N° 3.302 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001.

El señalado Lote tiene una superficie aproximada de 1.249,00 m<sup>2</sup> y sus deslindes son los siguientes: al Norte, en 46,00 metros con otros propietarios; al Sur, en 16,00 metros con otros propietarios y en 30,00 metros con pasaje Profesora Ernestina Aguirre Peralta; al Este, en 31,50 metros con Lote 2; y al Oeste, en 19,00 metros y 12,50 con otros propietarios.

Sobre el inmueble existe una construcción de una superficie aproximada de 214,51 m<sup>2</sup>, destinada a sede vecinal, y en los 1.034,49 m<sup>2</sup> restantes un Centro Comunitario de Salud Familiar.

**SEGUNDO:** Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato 214,51 m<sup>2</sup> del terreno individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede vecinal, a la Junta de Vecinos Villa Lambert, para quien acepta su Presidenta doña Luisa Antonia Araya Leyton, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO:** Objeto. El presente contrato se celebra con la finalidad de usar gratuitamente la organización comodataria, tanto el inmueble como la sede vecinal existente, destinándolos a la realización de las actividades que le son propias, entre otras, reuniones, celebraciones y festejos. Las partes dejan establecido que respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera la organización comodataria celebró con la Municipalidad un comodato en el año 2002, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2969/02, de fecha 30 de octubre de 2002, modificado luego por contrato suscrito el día 8 de abril de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1451/09, de fecha 15 de abril de 2009, reduciendo la superficie entregada en comodato de 1.249,00m<sup>2</sup> a 241,51 m<sup>2</sup>. Dicha convención se mantuvo vigente hasta el día 24 de octubre de 2012.

**CUARTO:** Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

10. Cumplir con los fines específicos del comodato.
11. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
12. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
13. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
14. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
15. Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
16. Obtener, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
17. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
18. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO:** Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

4. Dar el inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
5. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
6. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO:** Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

**SÉPTMO:** Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO:** Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO:** Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO:** Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

6. Objeto y proyecto del comodato.
7. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
8. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
9. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
10. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO PRIMERO:** Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO:** Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO:** Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO QUINTO:** Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XX, de fecha 4 de septiembre de 2013.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña Luisa Antonia Araya Leyton para representar a la Junta de Vecinos Villa Lambert consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 26 de agosto de 2013.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

**Acuerdo N° 30:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Lambert, el inmueble ubicado en calle Profesora Ernestina Aguirre Peralta N° 4270, Las Compañías, La Serena, correspondiente al Lote 1 Reserva Serviu Loteo Lambert, el que se encuentra inscrito a fojas 3.570 N° 3.302 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001, por un periodo de 10 años.

**- Solicitud de Autorización Avenimiento, Causa “Honores y Otros con Ilustre Municipalidad de La Serena, en autos Rol N° 1452-2013” del Segundo Juzgado de Letras de La Serena:**

El Alcalde dice que este juicio se refiere a la estafa a varios Funcionarios Municipales, por un Bienestar antiguo que existía en el Municipio, quienes presentaron una demanda y hoy se está presentando al Concejo para un avenimiento. Le ofrece la palabra al Sr. Cristian Araya.

El Sr. Cristian Araya informa al Concejo que con fecha 17 de Mayo, los Funcionarios Municipales, pertenecientes al Comité de Bienestar Municipal, interpusieron una demanda ordinaria de Indemnización de Perjuicios, en contra de la Municipalidad de La Serena, dando origen a la causa Rol N° 1452-2013, caratulados “Honores y Otros con Ilustre Municipalidad de La Serena”, del Segundo Juzgado de Letras de La Serena. En esta demanda, los Funcionarios Municipales, solicitan el pago de una indemnización que asciende a la suma de \$ 65.273.823 por daño directo, daño moral, intereses, reajustes y costas.

El Municipio, contestó en tiempo y plazo dicha demanda, encontrándose actualmente el estado del juicio, en la etapa de conciliación; sin embargo, por común acuerdo de ambas partes se suspendió por un mes el procedimiento, para ver la posibilidad de negociar algún acuerdo.

Atendido lo expuesto, se ha estado conversando con el Abogado de los demandantes. El resultado de esta negociación aún no está terminado, en espera que los montos definitivos, sean calculados y entregados por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. Pero para los efectos del acuerdo, ya se eliminó de las negociaciones los montos correspondientes al Daño Moral, que asciende a la suma de \$ 36.000.000.

Por lo tanto, se solicita al Concejo Comunal, que autorice al Alcalde a negociar un futuro avenimiento, por un monto no superior a la suma demandada por concepto de daño directo, referencia \$ 29.000.000, a fin que este juicio pueda terminar por avenimiento judicial.

Ese es el monto que se puede negociar, no más allá de eso, la cifra aún está en la Dirección de Administración y Finanzas, porque esta situación hay que revisarla caso a caso, porque no todos los casos son iguales y hay que ver el alcance líquido que tenía cada funcionario y si eso correspondía también a lo que no se había pagado por parte del Bienestar.

El Alcalde dice que lo que se solicita es que el Concejo autorice poder avenir en este juicio, para dar una solución al respecto. Consulta la opinión de los Sres. Concejales.

#### **Acuerdo Nº 31:**

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar al Alcalde a negociar un futuro avenimiento, en causa Rol Nº 1452-2013, caratulados "Honos y Otros con Ilustre Municipalidad de La Serena" del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, por un monto no superior a la suma demandada por concepto de daño directo (referencia \$29.000.000).

Se incorpora a la Sesión el Asesor Jurídico, Sr. Mario Barrios.

#### **- Solicitud de Aprobación Nombre de Calles y Pasajes Loteo "San Pedro del Mar II", Lote ML 21-13:**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Comisión Nombre de Calles.

El Sr. Juan Carlos Thenoux informa que la Comisión Nombre de Calles, tiene el agrado de proponer al Honorable Concejo, nombre de calles y pasajes al Loteo "San Pedro del Mar II", Lote ML 21-13, ubicado en la Avenida Pacífico, sector Norte de Caleta San Pedro de La Serena, que corresponde a la Inmobiliaria GPR "San Pedro" Ltda. La Comisión propone, de acuerdo a la prolongación de la Avenida Pacífico; calle Océano Ártico, calle Océano Indico, hay una calle proyectada Nº 1, Pasaje Proyectado 13, en el cual se propone el nombre de don Joaquín Palma Irrázabal, ex Diputado del cual se conoce el aporte que hizo a la Región y no solamente a este distrito sino que a la comuna de La Serena, por lo que se propone al Concejo que apoye en aprobar el nombre del ex Diputado, por ser una calle importante que corresponde a la ampliación de la Avenida Pacífico hacia el sector norte. Pasaje Proyectado 9 y Pasaje Proyectado 10 se propone el nombre de don Luís Barnes Ríos, ya que se ha destacado en varias oportunidades en este Concejo, es una calle que también estaría en el mismo sector; por último calle Proyectada 2, en homenaje, que se ha planteado también en el Concejo durante el mes de Agosto de don Eduardo Aníbal Varela Ramos, recordado Bombero que falleció en una Navidad, precisamente haciendo una actividad para los niños de la zona, en el sector de la COORDEP. Esas son los nombres de calles y pasajes propuestos.

El Alcalde lo pone a consideración de los Sres. Concejales.

La Sra. Margarita Riveros consulta si se le puso el nombre a alguna calle del funcionario que falleció, Sr. Rubén Romero, porque fue un gran aporte para este Municipio y para la comunidad del sector de la Antena principalmente.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que la tienen para una próxima propuesta, porque le van a hacer entrega de otro Loteo, en una próxima Sesión se presentará al Concejo, pero se tiene en consideración y la Comisión está viendo la posibilidad de colocarle el nombre del funcionario a una Plaza o una calle.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que también se considere el nombre de don Hugo Barnes Ríos.

**Acuerdo Nº 32:**

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo San Pedro del Mar II, ubicado en Avenida Pacífico, Lote ML 21-13, Sector Norte Caleta San Pedro, perteneciente a Inmobiliaria GPR SAN PEDRO LTDA.

Avenida (Prolongación)	:	PACIFICO
Calle (Prolongación)	:	OCEANO ÁRTICO
Calle (Prolongación)	:	OCEANO ÍNDICO
Calle Proyectada 1		
Pasaje Proyectado 13	:	JOAQUIN PALMA IRARRAZABAL
Pasajes Proyectados 9,10,11 y 12	:	LUIS BARNES RIOS
Calle Proyectada 2	:	EDUARDO ANIBAL VARELA RAMOS

**3.- CORRESPONDENCIA**

**4.- INCIDENTES**

El Alcalde propone que los temas de Correspondencia e Incidentes queden para la próxima Sesión, agradece la asistencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión, siendo las 11:15 horas.